

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2017-251 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza número 38 reguladora del Precio Público de la Instalación Deportiva de Requejada.*

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2016 sobre modificación de la Ordenanza de Precios Públicos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.08 ORDENANZA N.º 38 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO INSTALACIÓN DEPORTIVA DE REQUEJADA

Artículo 1. Fundamento Legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Artículo 2. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar el Precio Público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquél.

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la fijada en el Anexo I.

Artículo 5. Cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El Precio Público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

JUEVES, 19 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 13

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza incluyen el IVA correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

El acuerdo de establecimiento de este Precio Público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016 y modificada con fecha 3 de noviembre de 2016, y comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

ANEXO I.- TARIFAS

LISTA DE PRECIOS					
Tarifa	Denominación	Adulto	Joven	Infantil	Mayor
ACTIVIDADES DIRIGIDAS					
1	CUOTA DE INSCRIPCIÓN ACTIVIDAD DIRIGIDA ABONADO	0 €			
2	CUOTA DE INSCRIPCIÓN ACTIVIDAD DIRIGIDA NO ABONADO	15 €	15 €	15 €	15 €
3	CUOTA MENSUAL 1 SESIÓN / SEMANA ABONADO	12 €	9 €	9 €	8 €
4	CUOTA MENSUAL 1 SES / SEM NO ABONADO	25 €	18 €	18 €	15 €
5	CUOTA MENSUAL 2 SES/ SEM ABONADO	20 €	15 €	15 €	12 €
6	CUOTA MENSUAL 2 SES/ SEM NO ABONADO	32 €	25 €	25 €	20 €
7	SERVICIO DEPORTIVO PERSONALIZADO (PRECIO SESIÓN 1 H)	25 €			
8	CUOTA TRIMESTRAL NATACIÓN ESCOLAR		30 €	30 €	
USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS					
9	ALQUILER PABELLÓN	26 €			
10	ALQUILER AULAS Y SALAS	40 €			
11	ALQUILER PISCINA	230 €			
12	ALQUILER CALLE PISCINA	60 €			
13	TARJETA DE TEMPORADA ALQUILER RÉGIMEN ESPECIAL	50 € (1)	25€(1)	25€(1)	25€(1)
		25 €(2)	15 € (2)	15 € (2)	15 € (2)
SUPLEMENTOS					
14	SUPLEMENTO ILUMINACIÓN DE PISTAS	10 €			
15	DUPLICADO DE TARJETA O PULSERA	3 €			

JUEVES, 19 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 13

USO LIBRE		
16	ENTRADA PISCINA, FITNESS, SAUNA	6 €
17	BONO 12 SESIONES (PISCINA, FITNESS, SAUNA , pago de 10 y 2 de regalo)	60 €
ABONO DEPORTE (3)		
18	CUOTA MENSUAL ABONO DEPORTE	32 €
19	CUOTA MENSUAL ABONO DEPORTE REDUCIDO (4)	17 €
20	CUOTA MENSUAL ABONO DEPORTE FIN DE SEMANA (5)	17 €
21	CUOTA MENSUAL ABONO DEPORTE FAMILIAR	55 €
22	CUOTA MENSUAL ABONO DEPORTE ADJUNTO FAMILIAR (18 - 30 AÑOS)	17 €
23	CUOTA DE INSCRIPCIÓN ABONO DEPORTE	20 €
24	EXCEDENCIA	8 €
CURSOS INTENSIVOS 15 DÍAS NATURALES		
25	ABONADOS	35 €
26	NO ABONADOS	50 €
CAMPUS 1 SEMANA		
27	ABONADOS	45 €
28	NO ABONADOS	75 €
CAMPUS 2 SEMANAS		
29	ABONADOS	90 €
30	NO ABONADOS	150 €

(1) precio para una temporada deportiva y miembro de un equipo de deporte colectivo por hora / semana de entrenamiento
(2) precio para una temporada deportiva y deportista de deporte individual por hora/ semana de entrenamiento
(3) Servicios Generales incluidos en el abono deporte:
- Uso libre Piscina: nado recreativo, nado deportivo.
- Uso libre sala de musculación.
- Uso libre actividades dirigidas incluidas en la cuota.
- Uso libre Saunas.
- Taquilla de uso diario.
- Descuentos en actividades especiales: cursillos, campus, alquileres, competiciones...
(4) Horario abono reducido: L – V de 7:00 a 14:00 h.
(5) Horario abono F/ S :
Viernes: de 17:00 a 22:00 horas. /Sábados: de 9:00 a 14:00 h. y de 17:00 a 20:00 h /Domingos de 9:00 a 14:00 h.

ESPECIFICACIONES SOBRE LAS TARIFAS

Excedencia.- Podrá solicitarse por un período máximo de un mes.

Horario reducido de mañana.- Se concede un tiempo máximo de 15 minutos de cortesía por encima de su finalización.

Edad acceso.- La edad para el acceso al gimnasio y a las actividades de adultos se establece a partir de 16 años.

JUEVES, 19 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 13

Edades.-

- Preinfantil bebés: de 6 a 36 meses.
- Preinfantil: de 3 a 5 años.
- Infantil: de 6 a 14 años.
- Jóvenes: de 15 a 20 años.
- Adultos: de 21 a 64 años.
- Personas mayores: 65 años o más.

Bonos de 12 accesos.- No son personales y no tienen caducidad (corresponden a 10 pases, más 2 de regalo).

Prorrateo cuotas de abonados.- Si la inscripción en un abono deporte o una actividad dirigida con cuota se produce una vez el mes ha comenzado se llevará a cabo un prorrateo de la primera cuota mensual en días, por lo que el cliente abonará sólo la parte correspondiente a los días que queden para finalizar el mes.

Cuota de inscripción de actividades (15 euros).- Si el usuario permanece de septiembre a junio, no precisa renovación.

Abonos familiares.- Se consideran comprendidos en éste los matrimonios, las parejas de hecho o las personas que convivan en la misma vivienda, debiendo en este caso, presentar el correspondiente certificado de convivencia.

Pulsera.- Por alta nueva será gratuita. Por deterioro, a juicio de los responsables de la instalación, se sustituye gratuitamente. Por pérdida o recuperación se abona su precio.

Menores.- Los menores de 3 años tendrán acceso gratuito, debiendo estar acompañados por un adulto que se haga cargo de ellos.

Cursos de natación.- No se exigirá nueva matrícula cuando el usuario repita esta actividad año a año.

Natación escolar.- La cuota trimestral se podrá prorratear por meses.

Gastos por devoluciones bancarias.- La primera vez será gratuita, el resto según tarifa bancaria.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Polanco, 3 de enero de 2017.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2017/251

CVE-2017-251